

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEPTUAL

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama del día 22 del actual, me dice lo que sigue:

Dispuesto por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1931 (*Gaceta* del día 1.º de enero), que resolvió concurso sustancias ignífugas que todas las Empresas y compañías con decorado propio protejan todas las piezas de decoración, sean de papel o tela, con uno de los ignífugos probados disposición reflejada en el artículo 34 del vigente Reglamento de Espectáculos públicos, y denunciado a esta Dirección que en varias provincias no se cumple, con evidente peligro para vidas, espectadores y dependencias teatrales, se servirá V. E. excitar celo Autoridades locales de su jurisdicción a fin de que en todos los locales de espectáculos públicos se cumpla mencionada Orden ministerial y precepto reglamentario en evitación posibles siniestros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por las Empresas de espectáculos.

Oviedo, 24 de septiembre de 1935.

El Gobernador general,
Angel Velarde Garcia

El Sr. Teniente Coronel Jefe del Batallón de Montaña número 7, con fecha 22 del actual, me dice lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Con el fin de poder totalizar las cantidades que faltan por girar al personal de este Cuerpo que se expresa al respaldo y que les ha correspondido de la Suscripción Nacional por los sucesos de Asturias, ruego a V. I. tenga a bien disponer se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su digno mando, los particulares que se indican, para que el día 1.º de noviembre, si no conoce esta Oficina dichos extremos, se devolverán al Ministerio de la Guerra las cantidades sobrantes.

Dichos datos de residencia actual, serán precisos y concretos, haciendo constar con toda claridad el puesto de la Guardia civil más próximo o demarcación de la residencia del interesado, ya que estos giros hay que hacerlos por conducto de dicha Au-

toridad y no de los Ayuntamientos respectivos, con arreglo a órdenes que tiene este Cuerpo recibidas anteriormente. Estella, 22 de septiembre de 1935, con los particulares que a continuación se reseñan:

José Fernandez Barrero, hijo de Gaspar y de Manuela, natural de San Tirso, parroquia de Oviedo, Ayuntamiento de Ibias, provincia de Oviedo, de oficio minero, y perteneciente al 2.º llamamiento de 1933, fijó su residencia al licenciarse, en Ponferrada (León).

Angel Iglesias Madero, hijo de José y de Emilia, natural de Siero, parroquia de Teleches, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, de oficio obrero, y perteneciente al segundo llamamiento de 1933, fijó su residencia al licenciarse, en Pedrosa (Oviedo).

Soldado Laureano Huertas Gonzalez, hijo de Miguel y de Clotilde, natural de Llenin, parroquia de San Martín, Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de oficio labrador, y perteneciente al 2.º llamamiento de 1933, fijó su residencia al ser licenciado, en Llenin (Oviedo).

Soldado Paulino Huertas Vázquez, hijo de Miguel y de Elvira, natural de La Mortera (Olloniego), parroquia de idem, Ayuntamiento de Oviedo, de oficio minero, y perteneciente al 2.º llamamiento de 1933, fijó su residencia al licenciarse, en La Mortera (Oviedo).

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 23 de septiembre de 1935.

El Gobernador general,
Angel Velarde Garcia

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

He autorizado proyección películas:

"Rumbo al Cairo", Casa Cifesa.

"El Rosario", Casa Riesgo Film.

"Teléfono descompuesto", "Vau-deville número E", Casa Warner Bros.

"Canción del crepúsculo", Casa Atlántic Films.

"Grumetes", Casa Noticiario Español.

"Oro en el monte", Casa Ferrer y Blay.

"El fantasma vengador", "El Delator", "Estrella de media noche", "El embrujo de Manhattan", "El Mons-

truo al acecho", "Trece mujeres", "Anita la pelirroja", "Gigolote", Casa Radio Films.

"Canales y gondolas", "Bellas orillas", "Somos amigos", "Todos iguales", "No sé porqué", "Sueño de una noche de invierno", Casa Ufilms.

"Suiza la bella", "Romántica Argentina", "Las aventuras de Bosco", "El acorazado misterioso", Casa Metro Goldwyn.

"Capullos de azahar", "Revista Paramount número 9.201 y 2", "No bleza obliga", Casa Paramount.

"Un tipo grotesco", "Noche de ópera", "Moderna caperucita", "Ganapanes de Nueva York", "Aceite para volar", "Noticiero número 38 A", "Voz 7.º", Casa Hispano Fox-film.

"La foca", "El hombre que volvió por su cabeza", suprimiendo los siguientes títulos: en la cuarta parte uno que dice: Los fabricantes de municiones buscan la guerra. En la séptima parte varios títulos que aparecen en diferentes diarios y que dicen: Pacifismo? Traición; La Paz está en la guerra; Armémonos hasta los dientes; Pidamos armas. Una escena en la cuarta parte en la que el protagonista, por hacer un elogio de la paz, es arrollado y golpeado por las masas. "La princesa O'Hara", "Entre meses variados", "Al compás de las olas", "Grandes ilusiones", "Mi novia Sally", de la Casa Hispano American Films.

"El jorobado o el juramento de Lagardere", "El Gólgota", "Mi canción de amor", Casa F. Puigvert.

"Angola", "Pathe Journal número 101 al 110", "La isla del deseo", Casa Cine Educativo.

"Artistas del trapecio", "Una mujer fué la causa", "Buscadores de oro", "Emociones del Polo", Casa Columbia Pictures.

He prohibido en todo el territorio nacional proyección de la película titulada "Viudas habaneras", marca Firts Nacional, de la Casa Warner Bros.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.
Oviedo, 23 de septiembre de 1935.

El Gobernador general,
Angel Velarde Garcia

OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones.—Carreteras.

Habiéndose recibido el libramien-

to para el pago de las fincas que en el término municipal de Candamo, han sido ocupadas con motivo de la construcción del trozo 2.º, de la carretera de Santoseso a La Peral.

Esta Jefatura acuerda disponer que por el pagador de Obras públicas, D. Pedro Sánchez del Río, se proceda al pago de dichas fincas el día 28 del actual, a las 12 horas, en la Alcaldía de Candamo, y que represente a la Administración el segundo Teniente-Alcalde del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 62 del Reglamento de Expropiación de 13 de junio de 1879.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados comprendidos en la relación a continuación de este edicto se inserta, a fin de que se presenten en el punto, día y hora señalados a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 20 de septiembre de 1935.
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

Relación de los interesados que figuran en el expediente de expropiación de fincas para la construcción del trozo 2.º e la carretera de Santoseso a La Peral, en el término municipal de Candamo.

Nombres y apellidos, vecindad:

Virgilia Alvarez, de Piedras Blancas.

Belarmino Iglesias, Rebollada Candamo.

Aurelio Arias, Pandielles Idem.

Agustin Riesgo, Tablado Idem.

Alejandro Diaz, El Cuadro Castri-llón.

Herederos de Toribio Riesgo Arias, de Pandielles Candamo.

Dionisio Arias, de Idem.

Rosa Granda, de Idem.

Manuel Suárez, de Idem.

Josefa Arias, de Idem.

Rosa Granda y Herederos de Toribio Riesgo, de Idem.

Amada Menéndez, de Argañosa-Illas.

Herederos de Manuel Alonso, de Idem.

Manuel Prendes, de Idem.

Manuel Garcia, de Idem.

Herederos de Manuel Suárez, de Idem.

Telesforo Martinez, de Reconco-Illas.

Serafina Menéndez, de Argañosa-Idem.

Ramón Menéndez, de Idem.

Santiago González, de Idem.

Herederos de Nicolás Gutiérrez, de Calavero-Idem.
Elvira Menéndez, de Argañosa-Illas.
Antonio Fernández, de Idem.
Herederos de Antonio García, de Calavero Idem

3.ª Jefatura de Estudios y construcciones de Ferrocarriles (Cantábrico).

Excmo Sr.:

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de 26 de marzo último (Gaceta del 28) el hacer extensivas a las Jefaturas de Estudios y construcciones de Ferrocarriles aquellas que tenían las de Obras Públicas por Ley de 20 de Mayo de 1932 he resuelto lo siguiente:

Rectificada por la Alcaldía de Cudillero la relación que se acompaña de propietarios y colonos de las fincas que han de ocuparse en el Concejo de Cudillero con el motivo de la desviación de la carretera de Ribadesella a Canero, en el Kilometro 145.200, para la construcción del trozo 3.º de la sección de Los Cabos a Ribadeo del ferrocarril Ferrol a Gijón ha resuelto tener por fijada definitivamente la referida nómina señalando el término de cinco días para que las Corporaciones o personas interesadas puedan manifestarse contra la necesidad de la ocupación que se intenta dirigiéndose a la Alcaldía de Cudillero.

Lo que se hace público en este periódico oficial así como dicha relación rectificada para general conocimiento y efectos de los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa vigente y 23 y sucesivos del reglamento para su aplicación.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. con el encarecido ruego de que se sirva ordenar la publicación de dicha resolución y de la relación nominal que se adjunta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de Oviedo enviando despues a esta Jefatura, Plaza de la Independencia, 2 Madrid, tres ejemplares del BOLETIN en el que se hubiese hecha la publicación que se interesa.

Madrid 21 de septiembre de 1935.
—El Ingeniero Jefe.

Ferrocarril de Ferrol a Gijón.—Sección de Los Cabos a Ribadeo trozo tercero

Desviación de la carretera de Ribadesella a Canero en el Kilómetro 145.080 a 145.200 entre los perfiles 284 al 292.

Relación rectificada de propietarios.

Número 1, finca a pasto y monte de 2.ª clase, sita en Couzancho, concejo de Cudillero, de Claudio Menéndez González, vecino de Ballota (Oviedo).

Cudillero, Julio 23 de 1935.—El Alcalde, ilegible.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: "Alcaldía de Cudillero"

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Oviedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigen-

tes, a continuación se inserta la relación detallada de las plantas que en el Vivero del Estado, dependiente de esta Jefatura, se hallan a disposición de Corporaciones y particulares, quienes deberán dirigir los pedidos en instancia al señor Jefe del Servicio Central de repoblaciones y trabajos hidrologicos foratales, antes del día 15 de octubre próximo.

Relación que se cita:

Nombre de los árboles, años, y número de existencias de los mismos, es como sigue:

Alamos de 3 años, 165.
Idem de 2 idem, 4.794.
Plátanos Orientales de 3 idem, 2.498.
Idem idem, de 2 idem, 1.150.
Acacia común, de 3 idem, 83.
Acacia de América, de 1 idem, 1.500.
Acacia de América, de 2 idem, 600.
Roble americano, de 1 idem, 1.369.
Cedro Libani, de 3 idem, 390.
Cedro Deodara, de 3 idem, 225.
Abies Duglasis, de 3 idem, 155.
C. Macrocarpa, de 3 idem, 990.
C. Pyramidalis, de 3 idem, 293.
Moreras, de 3 idem, 671.
Sofhora del Japón, de 2 idem, 975.
Alerce del Japón, de 3 idem, 150.
Nogales, de 3 idem, 34.
Acer Negundo, de 3 idem, 90.
Celtis Occidentis, de 3 idem, 450.
Eucaliptus globul, de 1 idem, 36.512.
Pino Marítimo, de 1 idem, 7.125.
Pino silvestre, de 1 idem, 3.300.
Pino silvestre, de 2 idem, 8.925.
Pino canariense, de 2 idem, 1.500.
Oviedo, 16 de septiembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Rafael Arnáiz.

DIPUTACION

La Comisión Gestora Provincial, en la sesión celebrada el día 10 del actual, acordó abrir en el concejo de Avilés el periodo voluntario de recaudación de las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1934, por espacio de tres meses, a contar desde el día primero de octubre próximo.

Lo que se hace público para conocimiento del Ayuntamiento de Avilés y de los contribuyentes en general.

Oviedo, 24 de septiembre de 1935. Por acuerdo de la C. G. P., El Presidente, Fermín Landeta.—Rubricado.—El Secretario, P. Mantilla.—Rubricado.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE MUROS DE NALON

Desde el día primero de octubre próximo, queda expuesto, en la Secretaría municipal, el Padrón de Patentes de automóviles para 1936, admitiéndose reclamaciones contra el mismo, durante la segunda quincena de dicho mes.

Muros de Nalón, setiembre 18 de 1935.—El Alcalde, A. M. Vigo.

DE GRADO

ANUNCIO

Formado el padrón de vehículos automóviles sujetos al pago de la Patente nacional de circulación, que ha de regir en este término municipal durante el próximo año de 1936, queda expuesto al público durante los primeros quince días del mes de octubre próximo, admitiéndose, durante la segunda quincena de dicho mes, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Grado, 19 de setiembre de 1935.
El Alcalde, R. del Rosal.

DE IBIAS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión del día 13 del actual, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles.

Las reclamaciones que con tal motivo se produzcan, se presentarán, durante los quince días siguientes, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas a que se refiere el artículo 301 del vigente Estatuto municipal, en la parte a que a esto se refiere.

Ibias, a 18 de setiembre de 1935.
El Alcalde, Adolfo Díaz.

DE LLANERA

ANUNCIO

Acordado por esta Corporación y cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal, sin que se hubiera presentado reclamación alguna, se anuncia pública subasta para la ejecución de las obras de construcción de una losa de hormigón armado en el perfil 106 del camino vecinal «de la carretera de Lugones a Avilés a Arlós, por Ferrolles», con el tipo de 4.931,99 pesetas.

La subasta se verificará en el salón de actos de esta Consistorial a los 20 días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de quien delegue, asistiendo también al acto otro miembro de la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento como fedatario.

Las proposiciones para optar a la subasta se ejecutarán al modelo que va al final, se extenderán en papel sellado de 6.ª clase, llevarán un sello municipal de una peseta y se presentarán ante la mesa de subasta, en la media hora siguiente al principio de la subasta, en sobres cerrados en cuyo anverso deberá escribir y firmar el licitador, o quien legalmente le represente, «proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de construcción de una losa de hormigón armado en el camino de Arlós, anunciada en el

BOLETIN OFICIAL número...», debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo que acredite la constitución de un depósito de 246,59 pesetas. La fianza definitiva será de 493,19 pesetas.

El bastanteo de poderes podrá hacerse por un Letrado cualquiera.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas, las mejoras deberán hacerse de 25 en 25 pesetas y caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos y de persistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del remate.

El rematante se obliga a concurrir a la Consistorial el día y hora que se le señale para la adjudicación definitiva debiendo acreditar en aquel momento la constitución de la fianza definitiva.

El plazo para terminar las obras será de 60 días hábiles a contar de la fecha de la adjudicación definitiva.

El pago será a los 30 días de terminadas y recibidas las obras. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de no hacer el pago en ese plazo si, a su juicio la situación económica no lo permitiera pero, en todo caso y salvo convenio con el contratista, el pago de la totalidad de la obra se efectuará en el plazo de un año a contar de la fecha de la recepción de la misma.

Los proyectos, pliegos de condiciones y antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de las ocho a las trece horas, todos los días hábiles que medien hasta el remate.

Consistorial de Llanera, a 16 de septiembre de 1935.—El Alcalde, C. García.

Modelo de proposición

D... de... años de edad, vecino de... según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones todas de la subasta en pública licitación para las obras de construcción de una losa de hormigón armado en el camino de Arlós, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a su adjudicación con estricta sujeción a ellas por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

DE YERNES Y TAMEZA

Acordado por este Ayuntamiento la venta en pública subasta de tres parcelas de terreno sobrantes de la vía pública, en los sitios llamados Sobre el Llaniello y Canto de Caballos, del pueblo de Yernes, cuya cabida y linderos son los siguientes:

1.º Un controzco de terreno nombrado Sobre el Llaniello, de 100 áreas de cabida; linda al Este, camino; Oeste y Norte, propiedad de Ramón Alonso y al Sur, también camino.

2.º Otro controzco en el mismo sitio que el anterior, de una hectárea y cuatro áreas de extensión; linda al Este y Sur, camino; Oeste,

finca de Ramón Díaz y otros y al Norte, prados de Agustín Fernández y Antonio González.

3.º Otro controzo en el repetido sitio que los anteriores; linda al Este, prado de Dionisio Fernández; Sur, el mismo Dionisio y terreno público; Oeste, camino, y al Norte, tierra; mide 15 áreas 60 centiáreas de cabida.

Lo que se hace público por medio del presente para que durante el plazo de 10 días puedan presentarse en esta Alcaldía las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados.

Tameza, 14 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Ramón Fernández.

DE BIMENES

Formado para el próximo año de 1936 el padrón de los vehículos automóviles de las clases A. B. C. y D., domiciliados fiscalmente en este concejo y que están sujetos al pago del impuesto de la Patente nacional sobre circulación de automóviles, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los primeros 15 días del mes de octubre del presente año, admitiéndose durante la segunda quincena del citado mes, las reclamaciones que contra dicho padrón se formulen.

Bimenes, 24 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Julio Montes.

DE ALLER

Hallándose vacante el cargo de Ingeniero-Director de obras municipales de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de siete mil quinientas pesetas y mil quinientas para dietas de salida, se ha acordado anunciar a concurso su provisión en propiedad por el plazo de un mes, durante el cual presentarán los interesados sus instancias acompañando a ella el título o copia del mismo legalizada y la hoja de méritos de servicios que posean.

Aller, 23 de septiembre de 1935. El Alcalde, J. Gárate.

Por el presente edicto se requiere a D. José González, vecino de Lena, y actualmente en ignorado paradero para que el plazo de diez días se persone en este Ayuntamiento a recoger dos pellejos que contienen ciento cuarenta y cuatro litros de vino previo el pago de la multa de ciento catorce pesetas con veinte centimos a que fué condenado por la Junta de Arbitrios por haberlos introducidos fraudulentamente o apelar del fallo de aquello, significándole que transcurido dicho plazo de diez días sin verificarlo se procedera a la venta del artículo, en evitación de que se pierda la especie introducida dadas las malas condiciones de los envases.

Aller 24 de septiembre de 1935.—El Alcalde, J. Gárate.

DE SOMIEDO

EDICTO

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento (primera categoría),

por renuncia del que la desempeñaba, de conformidad a lo acordado por la Corporación en sesión del día de la fecha, se anuncia a concurso para proveerla con carácter de interino, dotada con el haber anual de cinco mil pesetas.

Las bases que habrán de regir en dicho concurso, serán las siguientes:

1.ª Las instancias debidamente reintegradas y en un plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán remitidas por los aspirantes al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, o a esta Alcaldía.

A dichas instancias necesariamente tendrán que acompañar los documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento de empleados municipales de 23 de agosto de 1924, y hacer constar en la misma su domicilio a los efectos oportunos.

2.ª A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenecan al Cuerpo de Secretarios de primera categoría, esté incluido en el escalafón correspondiente y no comprendido en los artículos 27 y 34 del citado Reglamento.

3.ª El nombramiento se verificará por la Corporación, eligiendo con libertad entre los concursantes que reúnan las condiciones exigidas.

Por consiguiente, la apreciación de los méritos que los concursantes puedan alegar, quedará al arbitrio del Ayuntamiento.

4.ª Para que recaiga nombramiento en alguno de los solicitantes, será suficiente que en la votación obtenga mayoría de votos.

5.ª La provisión se hace interinamente, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 31 del Reglamento de funcionarios municipales ya citado, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de abril de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Somiedo, 19 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Faustino Alvarez González.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal suplente, en funciones, de la ciudad de Oviedo, don Félix Llanés Alonso, en proveído de esta fecha, dictado en juicio de faltas sobre hurto, dimanante del sumario que instruyó el Sr. Juez de Instrucción del partido, bajo el número 666 del año 1934, hecho declarado falta por la Excmo. Audiencia, acordó citar por medio de la presente al denunciado Luis Verdasco (a) Vigaña, que tuvo su domicilio en esta ciudad, ignorándose en la actualidad su actual paradero, así como las demás circunstancias del mismo, para que el día treinta del actual y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal de Oviedo, con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del correspondiente juicio, con la prevención, que de no comparecer, le

parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado Luis Verdasco (a) Vigaña, expido la presente en Oviedo, a diecinueve de setiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis G. Valdés.

El Lic., D. Antonio Fernández Giro y Espinosa, Secretario del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de menor cuantía a que me referiré, se dictó la sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco; el Sr. D. Luis Colubi González, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía promovidos por D. Andrés Tamés Escobedo, Procurador, en su propio nombre y don Ricardo Fernández González, como propietarios de «Agencia», domiciliada en Oviedo y dirigidos por el Letrado don Elías Lucio Suerperez, y de la otra como demandada doña Juana Perez Cuanda, mayor de edad, casada con don Ramón Díaz Rio, vecinos de Nueva, partido judicial de Llanés, sobre pago de mil seiscientos ochenta pesetas, cincuenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas; y

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Andrés Tamés Escobedo, por su propio derecho y en nombre de don Ricardo Fernández González, debo de condenar y condeno a D.ª Juana Perez Cuanda, asistida de su esposo don Ramón Díaz Rio, a que pague a los demandantes la cantidad de mil seiscientos ochenta pesetas cincuenta y cinco céntimos, intereses legales a razón del cinco por ciento anual, desde veintiocho de junio pasado, fecha de presentación de la demanda y costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Colubi.—Rubricado.

Para que conste, firmo el presente en Oviedo, a dos de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio F. Giro.

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de las alhajas que se dirán, robadas del domicilio de don Teodoro Gonzalez Rosal, sito en el piso tercero de la casa número trece de la calle del Doctor Casal, de esta población, en la noche del veinticinco de agosto último, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren de no justificar su legítima adquisición, poniendo uno y otro a disposición de este Juzgado, caso de ser hallados.

Alhajas robadas:

Una cadena fina de oro con medallas también de oro.

Unos pendientes de oro, forma larga.

Dado en Oviedo, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Ramón Calvo.

DE TINEO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de testamentaría de don Antonio García Fernández y su esposa doña Bonifacia Luisa Alonso Molla, vecinos que fueron de esta villa, promovidos acumuladamente por el Procurador don Manuel Martínez Arnaldo en representación de doña Julita García Alonso, con licencia de su marido don Lorenzo Alvarez Suarez, de esta vecindad, se cita a las interesadas doña Aurora García Fernández y doña Angeles García Alonso ausentes, de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezcan en dichos autos personándose en forma si vieren convenirles apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Tineo, a dieciseis de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial interino, Manuel Alvarez.

Cédula de notificación

En expediente promovido en este Juzgado de primera instancia de Tineo, por doña Isabel Pelaez, viuda; don Francisco Fernandez Pelaez, casado; don Isidro Fernandez Pelaez, soltero, vecinos del Pedregal en este término y doña Maria Fernandez Pelaez, asistida de su marido don Antonio Fernandez Garcia, vecinos de Madrid, para la aprobación judicial de las operaciones de partición de la herencia del marido de la primera y padre de los demas, don David Fernandez Cuervo, vecino que fué de dicho pueblo del Pedregal, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez Sr. Cabrer, Tineo, dieciseis de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Dada cuenta con esta fecha, pónganse de manifiesto en la Secretaría, las operaciones de partición de los bienes relictos a la defunción de don David Fernandez Cuervo, por término de ocho días haciéndolo saber a las partes, y para la notificación de esta providencia a las herederas ausentes de ignorado paradero doña Jesusa y doña Pilar Fernandez Pelaez, publiquense los correspondientes edictos que se fijarán en el tablón de este Juzgado destinado al efecto y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo mando y firma S. S.ª de que doy fé.—A. Cabrer.—Ante mi, Manuel Alvarez.

Y con el fin de que sirva de notificación a las doña Jesusa y doña Pilar Fernandez Pelaez, ausentes de ignorado paradero, libro la pre-

sente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo, a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario interino, Manuel Alvarez.

D. Manuel Alvarez Menéndez, Secretario del Juzgado de primera instancia de Tineo.

Doy fé: Que en la demanda de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Tineo, a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, el Sr. D. Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Baldomero Solís y González, labrador, vecino de Lantero, representado por el Procurador D. Julián del Casero y defendido por el Letrado D. Fernando Alvarez, contra D. Victorio González Alvarez, labrador, vecino de Bárcena del Monasterio, representado por sí mismo y defendido por el Letrado D. José Maldonado; D. Eduardo Rodríguez Suárez, D. Ramón Bueno Alvarez, D. Vicente González Alvarez, y por fallecimiento de éste su único hijo y heredero don Francisco González Rodríguez, labradores, vecinos de Lantero, representados por el Procurador D. Faustino Menéndez de Llano y defendidos por el Letrado D. Manuel García, y contra D. Manuel, D.^a María, D.^a Leonor, D. Higinio y D.^a Rosario Fernández Rodríguez, en el concepto de hijos de D.^a María Rodríguez González, vecinos que fueron de dicho Lantero, ausentes de ignorado paradero; y cualquiera otra persona que se crea con derecho a la propiedad de la mitad de los términos comunes del repetido pueblo de Lantero, representados por los Estrados del Juzgado, sobre división de dicha mitad de los términos comunes del pueblo de Lantero.

Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda, debo condenar y condeno a los demandados D. Victorio González Alvarez, D. Manuel, D.^a María, D.^a Leonor, D. Higinio y doña Rosario Fernández Rodríguez, hijos de D.^a María Rodríguez González; D. Eduardo Rodríguez Suárez, don Ramón Bueno Alvarez, D. Francisco González Rodríguez, hijo de D. Vicente González Alvarez, y a cualquier otra persona que se crea con derechos en la propiedad de la mitad de los terrenos comunes del pueblo de Lantero, a que procedan a la división del condominio de los expresados términos comunes, nombrando para ello peritos contadores que efectúen tales operaciones. No há lugar a la reconvencción formulada por los demandados D. Vicente González Alvarez, D. Ramón Bueno Alvarez y D. Eduardo Rodríguez Suárez, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes, en la forma prevenida en los artículos 769 en relación con los

282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Cabrer.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fé.—P. H., Manuel Alvarez.—Rubricado.

Para que conste cumpliendo lo mandado, expido el presente en Tineo, a diez y seis de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Alvarez.

—:—

DE AVILES

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el expediente de que se hará mérito, he dictado el siguiente

AUTO:

En la villa de Avilés, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Dada cuenta:

Resultando que en el presente expediente sobre suspensión de pagos del comerciante don Manuel Cuervo Lorián, mayor de edad, viudo, vecino de esta localidad, establecido en la calle del Marqués de Teverga, número uno; convocados a junta los acreedores, tuvo lugar la misma el día diez del corriente, en la que, a instancia de uno de aquéllos, los restantes aceptaron, incluso el deudor, la siguiente proposición: "de que pague el treinta y tres por ciento de sus créditos en el plazo de un año", con la condonación del resto de los créditos:

Considerando que habiendo transcurrido los ocho días siguientes a la celebración de la indicada junta, sin que se haya formulado oposición alguna a la aprobación del convenio, se está en el caso de aprobar éste y mandar a los interesados estar y pasar por él, adoptándose, al efecto, las providencias que correspondan y librando el correspondiente mandamiento por duplicado, al Registro Mercantil de la provincia.

El señor don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia del partido, por ante mi Secretario, dijo: Se aprueba el convenio habido en la junta de acreedores que antecede y de que va hecha referencia en el resultando de este auto, mandándose a los interesados estar y pasar por él.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los estrados de este Juzgado, a medio de los oportunos edictos, y librese el correspondiente mandamiento al Registro Mercantil de la provincia.

Así lo acordó, mandó y firma el referido señor Juez, doy fé.—Alfonso Calvo.—Ante mí, Francisco García Robés, Oficial.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente.

Dado en Avilés, a veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Alfonso Calvo.—El Secretario, Francisco G. Robés, Oficial.

—:—

DE CASTROPOL

Cédula de citación

El señor Juez municipal de Castropol, en providencia de hoy dictada en diligencias de juicio de faltas, acordó citar en forma al denunciado Vicente Lopez y Lopez, de veintiseis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Alfonsarías, concejo de Tapia de Casariego, hoy ausente en ignorado paradero, para que el día diecinueve de octubre próximo, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la casa Ayuntamiento, como señalado para la celebración de juicio de faltas a que fué reducido el sumario número 30 de 1934, sobre hurto de un macho, bajo apercibimiento que de no verificarlo, seguirá el juicio su trámite y le parará el perjuicio que haya lugar.

Castropo, catorce de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Benigno Rodríguez.

—:—

DE VILLAVICIOSA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia de dieciocho de los corrientes, dictada en expediente sobre aprobación de particiones por fallecimiento de don Facundo Vares B. zuego, vecino que fué de la parroquia de Quintueles, en este concejo, se cita por la presente a los herederos interesados ausentes en ignorado paradero Maximino y María de los Dolores Varas Rodríguez, a fin de que comparezcan en el término de ocho días, ante este Juzgado, para que puedan examinar dichas operaciones y exponer lo que les convenga acerca de ellas, con los apercibimientos consiguientes para caso de no hacerlo.

Dado en Villaviciosa, a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial Lic., Ramón Aguirre.

—:—

DE POLA DE LENA

D. José Vazquez Suárez-Zarracina, Juez de instrucción accidentalmente del Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un individuo llamado Secundo, domiciliado últimamente en Mieres, que el día veintitres de julio último conducía un carro que arrojó dicho día a Florinda González García, residente en Misiegos de Piñeres, en el Concejo de Aller, de este Partido; para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar; cuya resolución he acordado en el sumario número 86 de 1935 que se instruye por tal hecho.

Dado en Pola de Lena, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—José Vazquez.—El Secretario, P. Foraster.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ROBLEDO C. José, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Llanes, delgado, bajo de estatura, ojos y pelo negro, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, para constituirse en prisión y de no lo verificar será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

GARCIA RODRIGUEZ, Francisco, de 23 años de edad, soltero, Profesor mercantil, hijo de Eulalia, vecino de Oviedo, San Bernabé, 16, 3.º, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 363, de 1935, sobre estafa; comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión.

Anuncios no oficiales

Banco Asturiano de Industria y Comercio.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 9740 expedido por este Banco con fecha 15 de septiembre de 1931, a favor de la Sociedad Casa de la Filarmonía, y comprensivo de quince mil pesetas nominales en treinta cédulas, cinco por ciento, del Banco Hipotecario de España; se hace público por medio de este anuncio a los efectos previstos en nuestros Estatutos.

Oviedo 24 de septiembre de 1935.—El Apoderado Asesor, José María Irujo.

Esc. Litogr. de la Residencia Provincial